



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2017-MPH-GM

Huaral, 07 de setiembre del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2017-GRAT-MPH de fecha 25 de agosto del 2017 mediante el cual la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria solicita la designación de la Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección del Auxiliar Coactivo Tributario, Informe N° 0757-2017-MPH-GAJ de fecha 31 de agosto del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 7° numeral 7.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala:

"Artículo 7.- Designación y remuneración.

7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

7.2. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva."

(...)

Que, de acuerdo al Artículo 1° de la Ley N° 27204 - ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece lo siguiente:

"Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Precisase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza."

Que mediante Informe Técnico N° 007-2016-MPH-GRAT de fecha 25 de agosto del 2017 el Gerente de Rentas y Administración Tributaria, solicita se designe la Comisión Especial para dirigir y desarrollar el Concurso Público de Méritos para seleccionar un Auxiliar Coactivo Tributario y remite proyecto de Resolución de Designación.

Que mediante Informe N° 0757-2017-MPH-GAJ de fecha 04 de setiembre del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica, no encuentra observaciones y considera viable la propuesta presentada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, para la designación de la Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección del Auxiliar Coactivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 209-2017-MPH-GM

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo la conducción del proceso de selección del Concurso Público de Méritos, para la designación del Auxiliar Coactivo Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Comisión Especial que estará conformada por los siguientes funcionarios:

### COMISIÓN ESPECIAL:

- |   |              |
|---|--------------|
| - GERENTE DE RENTAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | - PRESIDENTE |
| - SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS               | - SECRETARIA |
| - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA                  | - MIEMBRO    |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial designada en el artículo precedente la elaboración de las bases del concurso público de méritos y el cronograma del proceso los cuales deberán ser remitidos al Pleno del Consejo Municipal para su debida aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial que se está conformando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado  
Gerente Municipal